

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA y ACLARA LA RESOLUCIÓN No 01125 DE 2014, POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL LICEO LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 151º Literales a, c y e y artículo 153º de la Ley 115 de 1994; artículos 7º numeral 7.1, artículo 9º de la Ley 715 de 2001; Decreto 3433 de 2008, Decreto 2355 de 2009 y Decreto 1860 de 1994

CONSIDERACIONES

Que teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, donde indica *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*; de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución Número 01125 de 13 de Marzo de 2014, donde se cancela Licencia del Liceo las Mercedes de Sabanalarga; ya que existió error involuntario en el Artículo Cuarto donde se indica que *“El (los) Propietario(s) del Liceo las Mercedes, durante el término de fijación de la presente resolución en cartelera, deberán presentarse ante éste Despacho, a fin de realizar la entrega formal de sus libros para ser custodiados por la Dirección de Núcleo de Palmar de Varela o quien haga sus veces, en representación de la Secretaría de Educación Departamental”*; teniendo en cuenta que la dirección de núcleo educativo que corresponde es la del Municipio de Sabanalarga y/o a la Secretaría de Educación del Municipio de Sabanalarga por ser el domicilio del citado centro educativo.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, es menester de esta Secretaría Modificar la Resolución arriba indicada y corregir el error formal involuntario.

Que en merito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01125, el cual quedará así: El (los) propietario(s) del Liceo las Mercedes de Sabanalarga, durante el término de fijación de la presente resolución en cartelera, deberán hacer entrega formal de sus Libros a la Secretaría de Educación Municipal y/o a la Dirección del Núcleo del Municipio de Sabanalarga o quien haga sus veces, en representación de la Secretaría de Educación Departamental.


ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución debiera ser notificada a la parte interesada

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P., a los

1-6 JUN 2014


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Sofía Herrera Moreno